



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS
MIL VEINTIDOS

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACION N°
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 0003900
PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	DAINER ANDRES LARGACHA REYES
EJECUTADO	KELIS ISABEL JIMENEZ ARRIETA
DECISION	SE COMPARTE CONTESTA Y EXCEPCIONES DE MERITO

Por secretaría se ordena compartir la respuesta de la demanda, igual las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, correo de la interesada, apoderada del demandante serranias2020@gmail.com.

Por otra parte se requiere a la contraparte para que igual le remita copia de los memoriales y ejercicios que eleve ante el despacho. Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el **25 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

